



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta número 07-2022; En el Municipio de Sosua de la Provincia de Puerto Plata, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte dos (2022). El **Ayuntamiento del Municipio de Sosua**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosua; **LICDA. JOHANNA RAMOS DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultor Jurídico de la Institución; **LUCRECIO SANTOS BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **LENNY JOSE BEATON CASTAÑO** dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; **JUANA NICOL CABRERA OVALLES** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3722200-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la reconstrucción de la cancha de PAM VILLAGE bajo el número de referencia: **AMSO-CCC-CP-2022-0006**.

Considerando: Que, de acuerdo con la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por la El departamento de presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Sosua por el monto de tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos

L. C. R. - C
L. S. M.
JNC
L. B. C.
M. D.

diecisiete con 49/100 3, **844,714.49** previsto para la reconstrucción y readecuación de la cancha de **PAM VILLAGE** del municipio de Sosua, el cual se encuentra según la resolución **PNP-01-2022** dentro de los Umbrales de compras y contrataciones bajo la modalidad de Comparación de precio. En virtud del artículo 58 del reglamento de aplicación 543-12 cito “Art. 58 en el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido por la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.”

Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2022, de fecha 8 de enero del año 2022, el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones.

Vista: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Vista: La Certificación de Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por la el departamento de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Sosua, para la para la reconstrucción de la cancha de PAM VILLAGE bajo el número de referencia: **AMSO-CCC-CP-2022-0006**.

Vista: La ficha técnica del pliego de condiciones, para la reconstrucción de la cancha de PAM VILLAGE bajo el número de referencia: **AMSO-CCC-CP-2022-0006**.

Vista: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la ley 340-06 de compras y contrataciones de bienes y servicios conexos.

Visto: el reglamento de aplicación de la ley 449-06.

Visto: El manual de procedimiento emitido por la dirección general de compras y contrataciones públicas. Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguientes:

Primero: Aprobar el Procedimiento de Comparación de precio, para la reconstrucción de la cancha de **PAM VILLAGE** bajo el número de referencia: **AMSO-CCC-CP-2022-0006**.

Segundo: Acoger el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y para la reconstrucción de la cancha de **PAM VILLAGE** bajo el número de referencia: **AMSO-CCC-CP-2022-0006**.

S. C. R. C.

L. S. B.
JUCO
LMO

Tercero: Designar a los siguientes técnicos: **Arq. Emmanuel Gómez Reyes**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 097-0027408-8y; **Ing. Eduard González**, portador de la cedula No. 097-0017160-7 y **Lic. Pedro Meléndez**, portador de la cédula de identidad No. 097-0004536-3; Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas en el Proceso de Comparación de precio, para la reconstrucción de la cancha de **PAM VILLAGE** del Municipio de Sosua.

Cuarto: Disponer que la División de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosua, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el Portal Institucional y en dos periódicos de circulación nacional.


Wilfredo Olivences
Alcalde del Municipio




Licda. Johanna Ramos de la Cruz
Consultor Jurídico


Lic. Lucrecio Santos Báez
Tesorero Municipal




Arq. Lenny José Beatón Castaño
Planifica Programación


Juana Nicol Cabrera Ovalles

